

RESOLUCION No.

(001426)

10 AGO. 2016

Mediante la cual se hace modificación formal en la Resolución de Rectoría No. 000760 de Mayo 06 de 2016.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000760 de Mayo 06 de 2016 se ordenó reconocer pago por concepto de Bonificación a los docentes: **JUAN CARLOS CABARCAS REYES, JOSE DE LA HOZ RAMIREZ, FERNANDO GONZALEZ SOLANO, RODRIGO NARANJO ARANGO, ADEL ALFONSO MENDOZA MENDOZA, GRISELDA PARRA CERA y DANIEL ALFONSO MENDOZA CASSERES**, para desarrollar el Diplomado en Gestión de Producción y Operaciones con código de recaudo N° 70140008 y recursos de la cuenta N° 026600152347.

Que mediante oficio el decano de la facultad de Ingeniería solicita que se haga modificación en el estímulo económico que se reconoce al docente **ADEL ALFONSO MENDOZA MENDOZA**.

La Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la facultad que la ley atribuye a la administración para corregir los errores simplemente formales contenidos en sus propios actos administrativos, se ordena la corrección de la Resolución No. 000382 de Marzo 02 de 2016.

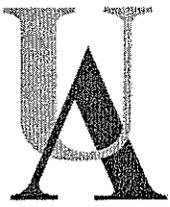
Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (E) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución No. 000760 de Mayo 06 de 2016, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: Reconózcase y páguese al docente **ADEL ALFONSO MENDOZA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.169.447, la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/L., por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de "HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN OPERACIONES" en el Diplomado en Gestión en Producción y Operaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan incólumes los demás puntos de la Resolución.



Universidad
del Atlántico

Rectoría

001426

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al docente **ADEL ALFONSO MENDOZA MENDOZA** en la Facultad de ingeniería, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (E)

Proyectó: Marlon Martínez
Revisó: Gonzalo Lizarazo.
VoBo. Oficina Jurídica